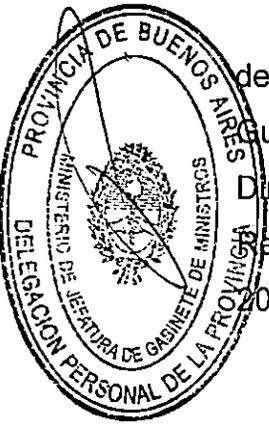


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 DIC 2014



VISTO el expediente N° 2208-2745/14 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en cuyas actuaciones la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, solicita la designación de Miguel Ángel ALVAREZ, en el cargo de Director de Asuntos Técnicos Urbanos, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Gubernamentales e Interjurisdiccionales, a partir del 1° de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

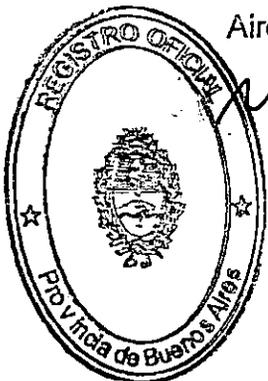
Que el citado cargo se encuentra contemplado en el Decreto N° 36/11, que aprobó la estructura organizativa de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento de la mencionada Dirección Provincial, se hace necesario la designación de Miguel Ángel ALVAREZ, en el cargo de Director de Asuntos Técnicos Urbanos, a partir del 1° de enero de 2014;

Que la situación se ajusta a lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 3/12;

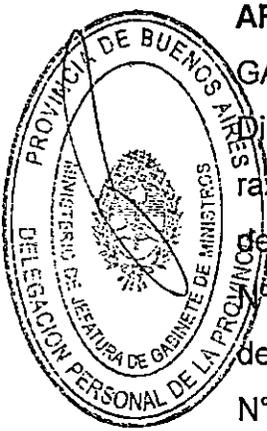
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



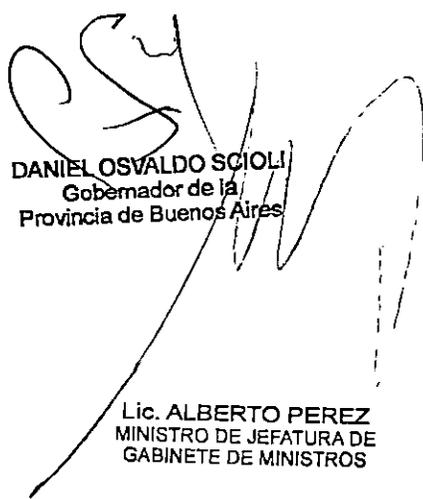
ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial de Relaciones Gubernamentales e Interjurisdiccionales, por razones de servicio y a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada dependencia, a partir del 1° de enero de 2014, a Miguel Ángel ALVAREZ (DNI N° 26.240.463, Clase 1977), en el cargo de Director de Asuntos Técnicos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 3/12.



ARTÍCULO 2°. El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1190



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS